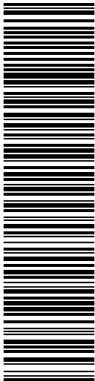


DOCUMENTO CONVOCATORIA SUBV. COOPERACION AL DESARROLLO 2024 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NTAU6-2I2LL-RZ3NV Fecha de emisión: 11 de Octubre de 2024 a las 11:04:46 Página 1 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 16/08/2024 10:05 ESTADO FIRMADO 16/08/2024 10:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15400870 NTAU6-2I2LL-RZ3NV CSCA471E98A227D8621393E9687FE5EC552743) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Subvenciones proyectos de Cooperación

Convocatoria 2024

SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

CONVOCATORIA 2024
EXPEDIENTE: 2024/5/4900-5501

ARTÍCULO 1. – REGULACIÓN. -

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por el Reglamento que desarrolla dicha Ley de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio y por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión 8 de junio de 2004 (BOPA 21-09-04), que ha sido objeto de diversas modificaciones, entre las cuales, la aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 3 de septiembre de 2019 (BOPA de 27-12-2019), incorpora las Bases que regulan estas subvenciones.

ARTÍCULO 2. – CUANTÍAS MÁXIMAS DE LA CONVOCATORIA Y DE LA SUBVENCION A CADA ENTIDAD. -

El importe total destinado a esta convocatoria asciende a **480.000,00 €** con cargo a la partida presupuestaria 900 2317 48999.

El importe de la subvención concedida a cada ONGD, a través de esta convocatoria, no será, en ningún caso, superior al 8% del presupuesto total destinado a la misma, ni inferior a 5.000 euros, salvo que la entidad beneficiaria haya solicitado una cuantía inferior.

El importe de la subvención, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones de otros entes públicos, supere el 80% del coste del proyecto, debiendo financiarse el resto con aportaciones privadas.

La justificación de la subvención deberá realizarse por la totalidad del gasto que supone el proyecto, en los términos que figuran en los art. 15 y 16 de esta convocatoria.

Cuando un mismo proyecto o actividad sea subvencionado por distintas entidades públicas y el importe de las subvenciones recibidas supere el 80% del coste del proyecto, el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto a los intereses de demora, uniendo las cartas de pago a la correspondiente justificación.

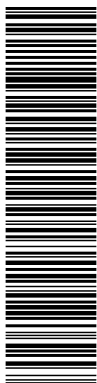
El reintegro del exceso se hará a favor de las Entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas.

No obstante, cuando sea la Administración la que advierta el exceso de financiación, exigirá el reintegro por el importe total del exceso, hasta el límite de la subvención otorgada por ella.

ARTÍCULO 3. – OBJETO. -

Es objeto de la presente Convocatoria la concesión de ayudas, durante el ejercicio 2024, a organizaciones no gubernamentales de desarrollo para la realización de Proyectos de Cooperación y Solidaridad en los países en vías de desarrollo y particularmente en los pueblos más desfavorecidos de otras naciones y que tengan como objetivo la mejora de las condiciones de vida y el desarrollo de sus propios recursos naturales, técnicos y humanos, así como la defensa y promoción de los derechos humanos y libertades fundamentales.

DOCUMENTO CONVOCATORIA SUBV. COOPERACION AL DESARROLLO 2024 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NTAU6-2I2LL-RZ3NV Fecha de emisión: 11 de Octubre de 2024 a las 11:04:46 Página 2 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 16/08/2024 10:05 ESTADO FIRMADO 16/08/2024 10:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15400870 NTAU6-2I2LL-RZ3NV C5CAE71E5F8A227D8621393E9687F5F5C552743) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Subvenciones proyectos de Cooperación

Convocatoria 2024

ARTÍCULO 4. - CONTENIDO DE LOS PROYECTOS. -

Los proyectos que se presenten a esta convocatoria deberán contener las siguientes características técnicas:

1. Identificación y formulación precisa, con objetivos claros y realistas. (Título, descripción, ubicación, antecedentes, contexto y justificación)
2. Beneficiarios de la acción y su implicación en el proyecto
3. Inclusión de los criterios e indicadores que permitan medir el grado de realización de los objetivos deseados.
4. Calendario detallado de las acciones y desglose presupuestario que incluya el destino que se le dará, en su caso, a las aportaciones de las distintas fuentes de financiación.
5. Diversificación de las fuentes de financiación de los proyectos.
6. Estudio de la viabilidad económica, social y administrativa, tras acabar la ayuda externa.
7. Información relativa a la Organización que presenta el proyecto y a la Contraparte

Cada organización sólo podrá presentar un proyecto por convocatoria en consecuencia, no se admitirá ni subvencionará más de un proyecto por Entidad.

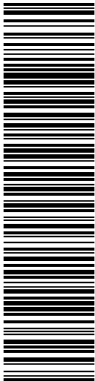
La concesión de subvención a los proyectos de cada organización no genera derecho alguno en la percepción de la misma en futuras convocatorias.

ARTÍCULO 5. – GASTOS SUBVENCIONABLES. -

1. Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en las Bases, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada y se realicen en el periodo comprendido entre el **1 de enero de 2024 y el 31 de julio de 2025**.
2. Se consideran gastos directos subvencionables, los gastos financieros derivados de operaciones bancarias internacionales por transferencias de capital a las contrapartes locales, siempre y cuando estas operaciones guarden relación directa con la subvención otorgada.
3. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación que figura en el art. 15.2 de esta convocatoria
4. Así mismo, la subvención que se otorgue no podrá ir destinada, en más de un 10 % de su cuantía, a gastos de administración o gestión, los cuales deberán tener, además, relación con el objeto de la convocatoria.
5. Para los gastos de las características de los señalados en los apartados 3 y siguientes del art. 31 de la Ley General de Subvenciones se estará a lo previsto en la misma, no siendo subvencionables, en el caso de facturas emitidas conforme a la legislación española, los importes debidos a la aplicación del impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) u otros impuestos indirectos, excepto cuando dichos impuestos sean real y definitivamente soportados por el destinatario final o entidad sin que sean susceptibles de recuperación o compensación y pueda demostrarse mediante la presentación de la correspondiente documentación acreditativa.

A estos efectos, en el caso del IVA, deberá aportarse la documentación que acredite la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido o la parte de éste que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la presente convocatoria. De no acreditarse dicho extremo, en ningún caso se considerará como gasto subvencionable la parte que corresponda a dicho impuesto.

DOCUMENTO CONVOCATORIA SUBV. COOPERACION AL DESARROLLO 2024 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NTAU6-212LL-RZ3NV Fecha de emisión: 11 de Octubre de 2024 a las 11:04:46 Página 3 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 16/08/2024 10:05 ESTADO FIRMADO 16/08/2024 10:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15400870 NTAU6-212LL-RZ3NV CSCAET7EEF8A227D86231393E9687FE5EC52743) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Subvenciones proyectos de Cooperación

Convocatoria 2024

ARTÍCULO 6. – RÉGIMEN DE CONCESIÓN. -

La concesión de estas subvenciones se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

ARTÍCULO 7. - REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO Y FORMA DE ACREDITARLO. -

1.- Podrán optar a ser beneficiarios de las subvenciones que se concedan por medio de esta convocatoria, las entidades y organizaciones a que se refiere el Art. 3 de la misma y que, además de reunir los requisitos señalados en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones cumplan los siguientes:

- Estar constituidas de conformidad con la normativa vigente y debidamente inscritas en el correspondiente Registro administrativo.
- Estar inscritas, además, en el Registro de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo del Principado de Asturias, a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.
- Carecer de ánimo de lucro
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Haber justificado debidamente las subvenciones municipales obtenidas en ejercicios anteriores.
- Disponer de la estructura y capacidad suficientes para garantizar la ejecución de los proyectos propuestos.
- Acreditar experiencia de trabajo en cooperación al desarrollo en terceros países, justificando haber realizado cuatro acciones de este tipo en los dos últimos ejercicios económicos.

Los apartados a), b), c) y e) se comprobarán de oficio por el órgano instructor, mediante la incorporación de las certificaciones e informes municipales correspondientes.

El cumplimiento de los apartados f) y g) se acreditará por la declaración responsable que se ha incorporado a la solicitud.

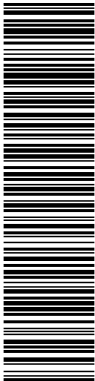
Dado que en la presente convocatoria concurren las circunstancias contempladas en el art. 24 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la medida que su objeto es financiar proyectos de cooperación internacional y que tiene como destinatarios a entidades sin fines lucrativos, se admite como acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la declaración responsable incorporada a la solicitud, sin que sean exigibles las certificaciones previstas en los apartados 2 y 3 del art. 22 del citado Reglamento.

La acreditación del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, así como del cumplimiento del resto de obligaciones del art. 13 de la Ley General de subvenciones diferentes a las ya expuestas, se hará a través de una declaración responsable incorporada a la solicitud.

2.- No podrán ser beneficiarios las entidades de derecho público, las universidades, los colegios profesionales y otras entidades de análoga naturaleza.

3.- No podrán ser objeto de subvención aquellas entidades que ya dispongan de una asignación de carácter nominativo en el centro gestor 900 (Cooperación al Desarrollo) del Presupuesto Municipal correspondiente al presente ejercicio.

DOCUMENTO CONVOCATORIA SUBV. COOPERACION AL DESARROLLO 2024 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NTAU6-2I2LL-RZ3NV Fecha de emisión: 11 de Octubre de 2024 a las 11:04:46 Página 4 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 16/08/2024 10:05 ESTADO FIRMADO 16/08/2024 10:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15400870 NTAU6-2I2LL-RZ3NV CSCA4E71E5F8A227D8621393E9687F5EC552743) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Subvenciones proyectos de Cooperación

Convocatoria 2024

ARTÍCULO 8. – ÓRGANOS COMPETENTES. -

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Concejal o Concejala que ostente la delegación de competencias de la Alcaldía en la materia objeto de esta convocatoria y para la concesión la Junta de Gobierno Local.

ARTÍCULO 9. – PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. -

1. Las solicitudes y demás documentos exigidos en esta convocatoria podrán presentarse por cualquier medio o cauce admitido en derecho en el plazo de **15 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPA.
2. En atención a lo establecido en el art 14 de la ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las entidades destinatarias de la presente convocatoria tienen la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración, en su condición de personas jurídicas.

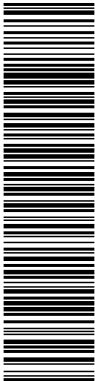
ARTÍCULO 10.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN. -

- 1.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.
- 2.- El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

ARTÍCULO 11.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS SOLICITANTES. -

1. Haciendo uso de la facultad conferida por el art 66.6 en relación con el 66.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se establece el modelo específico de solicitud que figura como Anexo I de esta convocatoria.
2. Para facilitar la relación electrónica de las entidades solicitantes con el Ayuntamiento, en la página web municipal se habilitará una herramienta informática para la presentación de la solicitud.
3. Acompañando a la solicitud se deberá aportar la siguiente documentación:
 - a. Ficha resumen del proyecto, en formato PDF, conforme al modelo que figura en el Anexo II
 - b. Identificación precisa y detallada del Proyecto en formato PDF que habrá de ajustarse a lo previsto en el artículo 4 de esta convocatoria.
 - c. Certificación bancaria actualizada, en caso de haberse producido alguna modificación respecto de los datos facilitados en convocatorias anteriores.
 - d. Ficha resumen de actividades de sensibilización y educación para el desarrollo realizadas en Asturias durante el último año y que guarden relación con la cooperación al desarrollo, en formato PDF conforme al modelo que figura en el Anexo III. Memoria en formato PDF, si procede.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA SUBV. COOPERACION AL DESARROLLO 2024 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NTAU6-2I2LL-RZ3NV Fecha de emisión: 11 de Octubre de 2024 a las 11:04:46 Página 5 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 16/08/2024 10:05
	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 10:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15400870 NTAU6-2I2LL-RZ3NV CSCA471E5F8A227D8621393E9687FE5EC552743) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Subvenciones proyectos de Cooperación

Convocatoria 2024

Una vez cumplimentados y validados los datos recogidos en los formularios de solicitud, se generará el documento de solicitud para su firma. Tras ser firmado por la persona que tenga capacidad para representar a la entidad solicitante, se registrará electrónicamente y se incorporará al procedimiento de administración electrónica.

El solicitante podrá obtener el correspondiente recibo que acredite la fecha y hora de presentación, así como una copia de toda la documentación presentada.

ARTÍCULO 12.- MEDIOS DE PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN. -

1. A los efectos previstos en el art. 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP) la publicación de la convocatoria se realizará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el tablón de anuncios y la sede electrónica del Ayuntamiento de Oviedo, publicándose un extracto de la misma en el B.O.P.A. Los restantes anuncios previstos en estas Bases y en la respectiva convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios y la sede electrónica del Ayuntamiento de Oviedo del Ayuntamiento de Oviedo.

2. En todo caso, el Ayuntamiento difundirá esta convocatoria por los medios que considere oportunos.

3.- La resolución del procedimiento se notificará al interesado y pondrá fin a la vía administrativa.

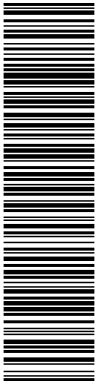
ARTÍCULO 13.- CRITERIOS DE VALORACIÓN. -

El Ayuntamiento de Oviedo distribuirá las subvenciones entre los proyectos que se consideren técnicamente viables y que hayan sido presentados por entidades que cumplan los requisitos exigidos en el artículo 4 de las bases reguladoras, en relación con los siguientes criterios objetivos de otorgamiento:

Primero. - La valoración técnica de los proyectos (hasta un máximo de 100 puntos) se realizará conforme a los siguientes criterios y ponderaciones:

1. PROYECTO TECNICO hasta un máximo de 73 puntos, en función de los siguientes indicadores:

- Identificación (Descripción de antecedentes, contexto y justificación, proyectos e iniciativas complementarias, descripción de la situación socio/económico y cultural), hasta un máximo de 8,5 puntos.
- Contenido (Objetivos, resultado, indicadores, cronograma, criterios de selección de beneficiarios, riesgos y presunciones), hasta un máximo de 23,5 puntos
- Recursos (Desglose presupuestario, coherencia, plan de cofinanciación, vinculación financiera local, sistema seguimiento interno), hasta un máximo de 16 puntos.
- Viabilidad (Dependencia financiera y operativa externas, viabilidad económica y de gestión, participación de los beneficiarios, grado innovación del proyecto, vinculación de las autoridades locales), hasta un máximo de 16 puntos.
- Impacto (Enfoque de género, sector población beneficiario, adecuación a factores socio-culturales de la zona, impacto medioambiental), hasta un máximo de 9 puntos.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15400870 NTAU6-212LL-RZ3NV CSCAET1EFEB9A227D86231393E9687FE5EC552743) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Subvenciones proyectos de Cooperación

Convocatoria 2024

2.- ORGANIZACIÓN QUE PRESENTA EL PROYECTO hasta un máximo de 13 puntos.

Se valorará a la ONGD que presenta el proyecto en función de su presencia y experiencia en la zona de ejecución del proyecto, grado de implicación financiera en el proyecto, capacidad financiera, capacidad técnica y experiencia en el tipo de proyecto.

3.- ORGANIZACIÓN LOCAL, hasta un máximo de 14 puntos.

Se valorará la Contraparte teniendo en cuenta básicamente su ámbito de actuación y especialización, su capacidad organizativa, el grado de implicación en el proyecto y la experiencia en la zona.

Se considerarán técnicamente viables y por tanto, susceptibles de ser subvencionados, los proyectos que obtengan una valoración técnica de al menos 50 puntos, resultantes de la suma de la valoración de los apartados 1.1, 1.2, y 1.3.

Segundo. - La puntuación obtenida por los proyectos considerados técnicamente viables (al menos 50 puntos) podrá ser incrementada en función de los siguientes criterios:

1. Por tratarse de proyectos que sean continuidad de aquellos subvencionados por el Ayuntamiento de Oviedo en la convocatoria anterior y que hayan demostrado su idoneidad y pertinencia, y cuya duración sea a medio y largo plazo.

Para los proyectos que cumplan este requisito se establece un valor relativo del 1% sobre la valoración técnica del proyecto, sumatorio a la puntuación final obtenida por dicho proyecto en la fase de evaluación.

2. En función de la presencia social activa de la ONG solicitante en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, que se valorará teniendo en cuenta las actividades realizadas, publicaciones, número de socios y voluntarios.

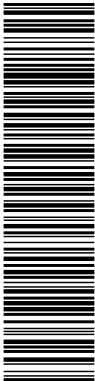
Se establecen los siguientes criterios para la asignación del valor relativo sobre la valoración técnica del proyecto:

PRESENCIA SOCIAL ACTIVA:	INTERVALO	VALOR ASIGNADO
Nº de socios en Asturias	1-100	2%
	101-1.000	2,5%
	+ 1000	3%
Nº de voluntarios en Asturias	1-5	1%
	6-20	2%
	+ 20	3%
Nº de actividades de cooperación al desarrollo desarrolladas en el principado de Asturias	1-5	1%
	6-15	2%
	+ 15	3%

Por la publicación de materiales se asignará un 1% sobre la valoración técnica del proyecto a aquellas que sí los han editado y distribuido en el Principado de Asturias.

Teniendo en cuenta que, tal como se ha señalado en el art. 6 de esta convocatoria, el procedimiento de concesión de las subvenciones se tramita en régimen de concurrencia competitiva, mediante la

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA SUBV. COOPERACION AL DESARROLLO 2024 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NTAU6-2I2LL-RZ3NV Fecha de emisión: 11 de Octubre de 2024 a las 11:04:46 Página 7 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 16/08/2024 10:05
	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 10:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15400870 NTAU6-2I2LL-RZ3NV CSCAET7E98A227D9621393E98B7FE5EC552743) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Subvenciones proyectos de Cooperación

Convocatoria 2024

comparación de las solicitudes presentadas que reúnan las condiciones para acceder a la subvención, se establecerá un orden de prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración fijados en este artículo.

La cuantía individualizada de cada subvención se determinará conforme a la siguiente escala, teniendo en cuenta los límites establecidos en el art. 2 de esta convocatoria y comenzando por las entidades mejor valoradas hasta agotar el crédito presupuestario, pudiendo darse la circunstancia de que solicitudes técnicamente viables no puedan ser subvencionadas por insuficiencia de crédito:

PUNTUACION TOTAL OBTENIDA	Importe de subvención
Entre más de 95 y hasta 100 puntos	100% del importe solicitado
Entre más de 85 y hasta 95 puntos	90% del importe solicitado
Entre más de 75 y hasta 85 puntos	80% del importe solicitado
Entre más de 65 y hasta 75	70% del importe solicitado
Entre más de 55 y hasta 65 puntos	60% del importe solicitado
Entre 50 y 55 puntos	50% del importe solicitado

En el caso de que la suma del importe solicitado más otras posibles subvenciones públicas supere el 80% del coste del proyecto, se considerará como importe solicitado, para el cálculo de la subvención municipal, la cuantía necesaria de manera que no se supere dicho porcentaje.

ARTÍCULO 14.-RESOLUCIÓN. -

1.- La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa.

2.- Contra dicha resolución podrán interponerse alternativamente, recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que dictó la misma, dentro del plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Oviedo, dentro del plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 28/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ARTÍCULO 15. - JUSTIFICACIÓN. -

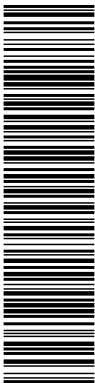
1.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizarán en los términos previstos en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones, en su reglamento, en la Ordenanza general de Subvenciones y en las Bases reguladoras, salvo la regulación específica recogida en esta convocatoria.

2.- La justificación se realizará ante el ente concedente antes del **31 de agosto de 2025**.

Para la ampliación del plazo de justificación se estará a lo previsto en el art. 24.2 de la Ordenanza.

3.- La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en el que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los siguientes documentos:

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA SUBV. COOPERACION AL DESARROLLO 2024 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NTAU6-2I2LL-RZ3NV Fecha de emisión: 11 de Octubre de 2024 a las 11:04:46 Página 8 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 16/08/2024 10:05 ESTADO FIRMADO 16/08/2024 10:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15400870 NTAU6-2I2LL-RZ3NV CSCA471E5F8A227D96231393E96B7FE5EC552743) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Subvenciones proyectos de Cooperación

Convocatoria 2024

3.1.- Certificación del/la representante legal de la entidad en la que conste la realización del proyecto, así como si se ha financiado, además de con la subvención, con fondos propios del beneficiario u otras subvenciones o recursos y, en caso afirmativo, importe obtenido, procedencia, finalidad y aplicación de los mismos a las actividades subvencionadas. Se ajustará al modelo que figura en el Anexo IV de esta convocatoria.

3.2.- Memoria detallada del proyecto realizado que contendrá, además, un resumen económico conforme al modelo que figura en el Anexo V.

3.3.- Justificante de la transferencia bancaria realizada por la ONGD solicitante a la contraparte.

3.4.- Relación clasificada de todos los gastos de la actividad, con identificación de la entidad acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago y entidad financiadora conforme al modelo que figura como Anexo VI.

3.5.-Justificación del gasto mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa de acuerdo con las normas que figuran en el artículo 16 de esta convocatoria en función del concepto de gasto subvencionado.

La acreditación del gasto también podrá hacerse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

En los casos en que los justificantes de gasto estén redactados en idioma extranjero, deberá aportarse a la justificación económica una relación en la que consten traducidos los importes de los mismos incluyendo la moneda en que han sido abonados, nombre del proveedor, nombre de la persona o entidad beneficiaria, concepto detallado del gasto y fecha de expedición y pago de cada uno de dichos justificantes.

Se deberán aportar, así mismo, los justificantes que acrediten el pago de las facturas por el medio en que se realice (transferencia bancaria, cheque, al contado etc.)

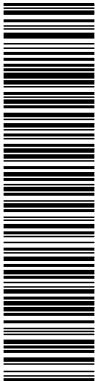
Quedarán exentos del cumplimiento del apartado 3.4- de este artículo los organismos internacionales de Naciones Unidas, a los cuales se les exigirá como justificación los documentos acreditativos de las transferencias realizadas, así como el control contable que les es específico y siempre conforme al funcionamiento establecido por los Estados parte para las distintas Agencias de Naciones Unidas.

3.6.- Acta o informe de la comprobación material practicada, si procede.

3.7.- A los efectos de cumplir lo dispuesto en el art 5 h) de las Bases reguladoras relativo a la obligación de los beneficiarios de hacer constar en toda información, publicación o publicidad que se efectúe, que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Oviedo, deberá presentarse la documentación que permita comprobar que en el material que se utilice para la difusión de los programas subvencionados figura de forma visible el siguiente logotipo que permita identificar el origen de la subvención, cualquiera que sea el soporte publicitario utilizado.



DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA SUBV. COOPERACION AL DESARROLLO 2024 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NTAU6-2I2LL-RZ3NV Fecha de emisión: 11 de Octubre de 2024 a las 11:04:46 Página 9 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 16/08/2024 10:05 ESTADO FIRMADO 16/08/2024 10:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15400870 NTAU6-2I2LL-RZ3NV CSCAET/EEF8A227D8621393E96B7FE5EC552743) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Subvenciones proyectos de Cooperación

Convocatoria 2024

3.8.- Carta de pago del reintegro en caso de remanente no aplicado.

3.9.- A los efectos de acreditar exención del Impuesto sobre el Valor Añadido o la parte de éste que corresponda, podrá presentarse la siguiente documentación:

- Certificado o Acuerdo de Exención de IVA emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, si se dispusiera del mismo, acompañado de declaración responsable relativa a que no han cambiado las condiciones que fundamentan la exención.
- Certificado de Situación Censal de la entidad emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Si de dicho certificado se desprende que la entidad tiene la obligación de liquidar el Impuesto sobre el Valor Añadido, deberá presentar el/los modelo/s 303 relativo/s a la declaración trimestral de IVA que corresponda en función de los gastos imputados a la subvención.

En el caso de que de dichos modelos se desprenda la declaración de gastos objeto de deducción, la entidad deberá presentar una declaración responsable en la que se acredite que la entidad no se ha deducido la cuota de IVA soportado en relación a los gastos del recurso objeto del presente convenio. Bastará la presentación de esta declaración responsable si en la misma la entidad declara que es sujeto pasivo del impuesto y que algunas de las cuotas de IVA que declara son objeto de deducción, pero que dicha deducción no es aplicable a los gastos imputados a la subvención.

De no aportar la documentación mencionada anteriormente, en ningún caso se considerará como gasto subvencionable la parte que corresponda a dicho impuesto.

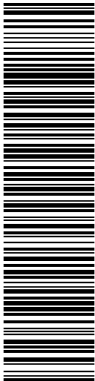
4.- A efectos de control de la eventual concurrencia de otras subvenciones, la entidad deberá proceder al sellado de cada una de las facturas y/o justificantes de gasto originales, haciendo constar en el mismo que dicho gasto ha sido financiado por el Ayuntamiento de Oviedo con expresa indicación del porcentaje imputado.

5.- Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada.

Cuando el órgano administrativo competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de omisiones y/o defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento, concediéndoles un plazo de diez días para su corrección.

Sí, transcurridos los plazos a que hace referencia este apartado, no hubiese procedido a presentar la justificación o subsanar las omisiones y/o defectos de la justificación presentada, se iniciará el procedimiento para el reintegro de la subvención, con independencia de la aplicación del régimen de sanciones previsto en la ordenanza, si procediese.

DOCUMENTO CONVOCATORIA SUBV. COOPERACION AL DESARROLLO 2024 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NTAU6-2I2LL-RZ3NV Fecha de emisión: 11 de Octubre de 2024 a las 11:04:46 Página 10 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 16/08/2024 10:05
	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 10:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15400870 NTAU6-2I2LL-RZ3NV CSCAET/EEF8A227D9621393E96B7FE5EC552743) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Subvenciones proyectos de Cooperación

Convocatoria 2024

ARTÍCULO 16. – NORMAS DE JUSTIFICACIÓN ECONOMICA. -

1. GASTOS DE PROYECTOS DE REALIZACIÓN DE OBRAS Y ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO:

La documentación que deberá aportarse es factura original que deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Número
- Datos identificativos del expedidor: nombre, apellidos, denominación o razón social, código de identificación fiscal o equivalente y domicilio
- Datos identificativos del destinatario, que deberá ser la ONGD solicitante o la Contraparte.
- Descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total
- Lugar y fecha de emisión (**la fecha de emisión debe de estar comprendida entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de julio de 2025**).

Todos los documentos de valor probatorio aportados deberán presentarse traducidos al castellano.

En el supuesto de adquisición de equipamiento se acompañará, además, certificación del representante de la entidad en el que conste la recepción de lo adquirido y su inclusión en el inventario de la entidad beneficiaria o de la contraparte. En el caso de realización de obras, certificación de obra suscrita por el técnico responsable o, en su defecto, declaración jurada del especialista que realizó la obra y en la que se reflejará la terminación de la misma.

2. GASTOS DE ACTIVIDADES:

Se incluirán los gastos derivados directamente de la realización del proyecto subvencionado (de acuerdo con el presupuesto de gastos presentado en la solicitud).

La documentación que deberá aportarse es factura original que deberá cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

En el caso de prestación de servicios de profesionales deberán aportarse los impresos 111 y 190 del ingreso por retenciones del IRPF y en el supuesto de gastos ocasionados por el arrendamiento de inmuebles, los impresos 115 y 180 del ingreso de retenciones del IRPF o, en su caso, los documentos similares de los países donde se desarrolla el proyecto.

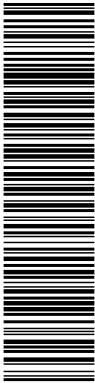
3. GASTOS DE PERSONAL:

Se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la ONGD solicitante y de la Contraparte (directamente vinculados al proyecto subvencionado) mediante contrato laboral; así como las correspondientes cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad. La documentación que deberá aportarse es: contratos, recibos de nómina; documentos derivados del sistema de liquidación directa de cotizaciones a la Seguridad Social (SLD): Recibo de liquidación de cotizaciones (RLC) y Relación nominal de trabajadores (RNT) o, en su caso, boletines acreditativos de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2); e impresos 111 y 190 de ingresos por retenciones de IRPF o, en su caso, los documentos similares de los países donde se desarrolla el proyecto.

4. DIETAS Y GASTOS DE VIAJES:

Se refiere exclusivamente al personal contratado laboralmente y al personal voluntario que intervienen en los proyectos subvencionados. La documentación a presentar será una liquidación

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA SUBV. COOPERACION AL DESARROLLO 2024 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NTAU6-2I2LL-RZ3NV Fecha de emisión: 11 de Octubre de 2024 a las 11:04:46 Página 11 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 16/08/2024 10:05 ESTADO FIRMADO 16/08/2024 10:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15400870 NTAU6-2I2LL-RZ3NV CSCAE71EF58A227D8621393E9687FE5EC52743) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Subvenciones proyectos de Cooperación

Convocatoria 2024

individual de cada dieta o gasto de viaje ocasionado, en la que constarán los datos y la firma del preceptor, los conceptos de gasto y la firma del representante legal de la entidad subvencionada.

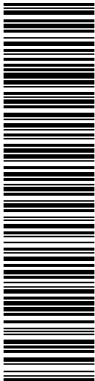
Así mismo deberán presentarse tiques, recibos o documentos que justifiquen el pago de dichas dietas.

5. GASTOS ADMINISTRATIVOS:

Sólo se podrán justificar como tales un máximo del 10% del importe de la subvención. Se incluirán los gastos del local sede de la entidad (arrendamiento; reparación y conservación; suministros de agua, electricidad; seguros); reparación y conservación de otros elementos del inmovilizado; comunicaciones; material de oficina y publicidad, otros gastos de gestión y administración.

La documentación que deberá aportarse es factura original o fotocopia compulsada que deberá cumplir los requisitos establecidos el Real Decreto 1619/2012, 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y en el supuesto de gastos ocasionados por el arrendamiento de inmuebles, además, los correspondientes impresos 115 y 180 del ingreso de retenciones de IRPF, o los documentos similares de los países donde se desarrolla el proyecto, en su caso.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA SUBV. COOPERACION AL DESARROLLO 2024 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NTAU6-2I2LL-RZ3NV Fecha de emisión: 11 de Octubre de 2024 a las 11:04:46 Página 12 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 16/08/2024 10:05	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 10:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15400870 NTAU6-2I2LL-RZ3NV CSCA471E5F8A227D8621393E9687F5F5C552743) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Subvenciones proyectos de Cooperación

Convocatoria 2024

ANEXO I

	SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO PARA LA REALIZACIÓ DE PROYECTOS DE COOPERACION AL DESARROLLO AÑO 2024 SOLICITUD	OVD 49
--	--	-----------------------------

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y apellidos
DNI
Dirección

DATOS DE LA ENTIDAD

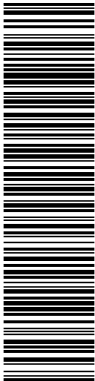
Nombre entidad	CIF
Domicilio social	
Población	CP
Correo E-Mail	Teléfono

DECLARA:

- Que la ONGD dispone de la estructura y capacidad suficientes para garantizar la ejecución del proyecto subvencionado.
- Que la ONGD tiene experiencia en Cooperación al Desarrollo, habiendo realizado las siguientes acciones, en el terreno, en los dos últimos ejercicios económicos:

1 (máx. 255 caracteres)
2 (máx. 255 caracteres)
3 (máx. 255 caracteres)
4 (máx. 255 caracteres)
- Que está inscrita en el Registro de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo del Principado de Asturias, a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes con el número: _____.
- Que se compromete a aportar la diferencia, directamente o por financiación de terceros, entre el coste total del proyecto y la subvención concedida por el Ayuntamiento de Oviedo.
- Que se compromete a que un 20% del coste total del proyecto se financie con aportaciones privadas.
- Que, si resultara beneficiario de subvención, adquiere el compromiso de hacer constar en toda información, publicación o publicidad que se efectúe, que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Oviedo, incorporando de forma visible en el material que se utilice para la difusión del programa subvencionado un logotipo que permitan identificar el origen de la subvención, conforme a lo que se indica en art. 15 de la Convocatoria.
- Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, así como, de no estar incurso en las prohibiciones del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y de cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

DOCUMENTO CONVOCATORIA SUBV. COOPERACION AL DESARROLLO 2024 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NTAU6-212LL-RZ3NV Fecha de emisión: 11 de Octubre de 2024 a las 11:04:46 Página 13 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 16/08/2024 10:05	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 10:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15400870 NTAU6-212LL-RZ3NV CSCAET1EFEB9A227D86231393E9687FE5EC52743) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Subvenciones proyectos de Cooperación

Convocatoria 2024

CONSULTA DE DATOS OBRANTES EN LA ADMINISTRACION

- El Ayuntamiento de Oviedo precisará consultar a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto los documentos indicados en la siguiente lista para la tramitación de la solicitud. De acuerdo con el art. 28.2 de la Ley 39/2015, con la presentación de esta solicitud se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración es AUTORIZADA por la entidad, **salvo que conste en el procedimiento su oposición por escrito, marcando la opción:**

NO AUTORIZO	
☐	A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, datos de hallarse al corriente de obligaciones tributarias.
☐	A la Tesorería General de la de la Seguridad Social, datos de hallarse al corriente de obligaciones con la TGSS
☐	A los Servicios Tributarios del Principado de Asturias, datos de hallarse al corriente de obligaciones tributarias
☐	Al Principado de Asturias la consulta de estar inscrita en el Registro de ONGDs

EN CASO DE Oponerse DEBERÁ APORTAR LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA GESTION DEL TRÁMITE

OTRAS CONSULTAS PARA LA TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD

Para la tramitación de la presente solicitud el Ayuntamiento de Oviedo consultará los datos de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con el mismo.

COMUNICACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO:

El Ayuntamiento de Oviedo podrá utilizar como medio de comunicación con el solicitante el correo electrónico, salvo que conste su oposición por escrito, marcando la opción:

NO AUTORIZO	
☐	Recibir a través de correo electrónico COMUNICACIONES INFORMATIVAS relacionadas con la presente convocatoria

En atención a todo lo expuesto,

SOLICITA concurrir a la Convocatoria de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a organizaciones no gubernamentales de desarrollo, para la realización de proyectos de cooperación al desarrollo Convocatoria 2024, cuyas Bases fueron aprobadas por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 03-09-2019, (BOPA 27-12-2019), que declara conocer y acepta en todos sus términos, para el desarrollo del proyecto y por la cuantía que a continuación se indican:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN SOLICITADA PARA EL PROYECTO (1)	TOTAL OTRAS SUBVENCIONES PÚBLICAS (2)	TOTAL SUBVENCIONES PRIVADAS	COSTE TOTAL DEL PROYECTO
El total de (1)+(2) _____ no puede superar el 80% del coste total del proyecto				

Organización Local (OL):

País:

Sector:

Población beneficiaria:

Así mismo, DECLARA que todos los datos que figuran en la solicitud y en sus anexos son correctos y totalmente ciertos.

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Oviedo. | **Finalidad:** Tramitar y gestionar la solicitud para participar en la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACION AL DESARROLLO | **Legitimación:** El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario se basa en el Artículo 6.1. e) RGPD: interés público y artículo 6.1.a) del RGPD: consentimiento de la persona afectada. | **Destinatarios:** Los datos no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal. | **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Transparencia y Protección de Datos del Ayuntamiento de Oviedo - Plaza de la Constitución, 4, 2ª planta - 33009 OVIEDO (Asturias), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: sede.oviedo.es. | **Información adicional:** Consultar el Anexo – Información adicional protección de datos.

DOCUMENTO CONVOCATORIA SUBV. COOPERACION AL DESARROLLO 2024 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NTAU6-2I2LL-RZ3NV Fecha de emisión: 11 de Octubre de 2024 a las 11:04:46 Página 14 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 16/08/2024 10:05
	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 10:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15400870 NTAU6-2I2LL-RZ3NV CSCA471EFEB9A227D96231393E96B7FE5EC552743) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Subvenciones proyectos de Cooperación

Convocatoria 2024

ANEXO- INFORMACIÓN ADICIONAL PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento

Identidad: Ayuntamiento de Oviedo – NIF: P3304400I

Dirección postal: Plaza de la Constitución, 4 – 33071 OVIEDO (Asturias)

Teléfono: 984 083 800

Delegado de Protección de Datos (DPD): dpd@oviedo.es

Finalidad del tratamiento

Finalidad: El tratamiento de datos tiene como finalidad la de tramitar y gestionar la solicitud para participar en la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

Plazos de conservación: Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación que afecte al Ayuntamiento.

Legitimación

La base legal para el tratamiento de los datos facilitados tanto en el formulario junto a la documentación que pueda ser adjuntada, serán los artículos 6.1 c) y/o 6.1 e) del RGPD en función de la solicitud realizada que será tratada por el Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social.

Destinatarios

En función de la solicitud realizada están previstas aquellas comunicaciones que sean necesarias para la correcta gestión de su solicitud siempre que se cumplan alguno de los supuestos legalmente previstos en la vigente normativa de protección de datos. No están previstas transferencias internacionales de datos.

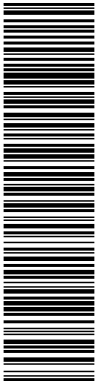
Derechos

Las personas afectadas tienen derecho a:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para lo que fueron recabados.
- Solicitar en determinadas circunstancias:
 - La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
 - La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.

Los derechos podrán ejercitarse ante Transparencia y Protección de Datos del Ayuntamiento de Oviedo - Plaza de la Constitución, 4, 2ª planta - 33009 OVIEDO (Asturias) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: sede.oviedo.es. La persona interesada puede revocar el consentimiento, en cualquier momento, ante el responsable del tratamiento. Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es, con carácter previo y potestativo a la presentación de una reclamación, ante la Agencia Española de Protección de Datos, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo electrónico: dpd@oviedo.es

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA SUBV. COOPERACION AL DESARROLLO 2024 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NTAU6-2I2LL-RZ3NV Fecha de emisión: 11 de Octubre de 2024 a las 11:04:46 Página 15 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 16/08/2024 10:05
	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 10:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15400870 NTAU6-2I2LL-RZ3NV CSCAET7EEF8A227D8621393E9687FE5EC552743) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Subvenciones proyectos de Cooperación

Convocatoria 2024

ANEXO II

SUBVENCIONES A ONGDs PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO AÑO 2024

FICHA RESUMEN DEL PROYECTO	
Denominación de la ONGD solicitante:	
Denominación de la contraparte	
Título del proyecto:	
Localización geográfica:	
Plazo de ejecución:	Fecha de comienzo:
Presupuesto total:	
Cantidad solicitada al Ayto. de Oviedo:	

SÍNTESIS DEL PROYECTO

1. DESCRIPCIÓN:

(máx 1500 caracteres)

2. BENEFICIARIOS/AS:

(máx 500 caracteres)

3. OBJETIVOS:

(máx 1500 caracteres)

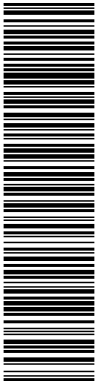
4. CALENDARIO DE EJECUCIÓN:

(máx 1500 caracteres)

5. PRESUPUESTO DESGLOSADO POR PARTIDAS:

(máx 1500 caracteres)

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA SUBV. COOPERACION AL DESARROLLO 2024 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NTAU6-2I2LL-RZ3NV Fecha de emisión: 11 de Octubre de 2024 a las 11:04:46 Página 16 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 16/08/2024 10:05
	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 10:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15400870 NTAU6-2I2LL-RZ3NV CSCAET/EEF8A227D8621393E9687FE5EC52743) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Subvenciones proyectos de Cooperación Convocatoria 2024

6. PLAN DE FINANCIACIÓN:

PRESUPUESTO Y FINANCIADORES		
COSTE TOTAL DEL PROYECTO		
COSTE ANUALIDAD 2024		
FUENTES DE FINANCIACION:		
- SUBVENCIÓN SOLICITADA AL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO:		
-Otras Subvenciones Públicas solicitadas:	ADMINISTRACIÓN PUBLICA:	APORTACIÓN AL PROYECTO:
	1.-	
	2.-	
	3.-	
	TOTAL, OTRAS SUBVENCIONES PUBLICAS:	
- Aportación privada de la ONGD:		
- Otras aportaciones privadas:		
TOTAL APORTACIONES PRIVADAS:		

7. RESULTADOS ESPERADOS:

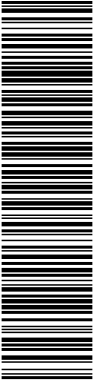
(máx 1500 caracteres)

8. INFORMACIÓN DE LA CONTRAPARTE:

(máx 1000 caracteres)

9. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO

(máx 1500 caracteres)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15400870 NTAU6-2I2LL-RZ3NV CSCAE71EF58A227D86231393E9687FE5EC552743) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Subvenciones proyectos de Cooperación

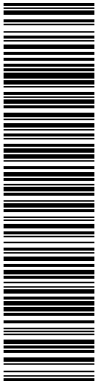
Convocatoria 2024

ANEXO III

FORMULARIO PARA PRESENCIA SOCIAL EN ASTURIAS

Número de socios en Asturias	
Número de voluntarios en Asturias	
Número de publicaciones, tipo (revista, boletín interno...) periodicidad y tirada en Asturias:	
Relación de actividades de sensibilización y educación para el desarrollo realizadas por la entidad en Asturias en el último año y relacionadas con la cooperación al desarrollo:	
- - - - - -	

DOCUMENTO CONVOCATORIA SUBV. COOPERACION AL DESARROLLO 2024 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NTAU6-2I2LL-RZ3NV Fecha de emisión: 11 de Octubre de 2024 a las 11:04:46 Página 18 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 16/08/2024 10:05	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 10:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15400870 NTAU6-2I2LL-RZ3NV CSCAET7EEF8A227D8621383E9687FE5EC52743) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Subvenciones proyectos de Cooperación Convocatoria 2024

ANEXO IV

**JUSTIFICACIÓN DE
SUBVENCIÓN A ORGANIZACIONES NO
GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO
PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE
COOPERACIÓN AL DESARROLLO
CONVOCATORIA 2024**

OVD

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y apellidos
DNI
Dirección

DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre entidad	CIF
Domicilio social	
Población	CP
Correo E-Mail	Teléfono

EXPONE:

Que el proyecto _____, ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Oviedo en la convocatoria de 2024.

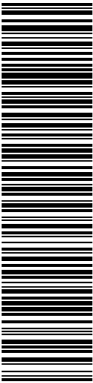
CERTIFICA:

- Que dicho proyecto se ha realizado de conformidad con lo establecido en las bases de la misma
- Que para mismo proyecto se han obtenido en el año 2024 las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales e internacionales que se indican:

Subvenciones, ayudas, ingresos o recursos públicos		Subvenciones, ayudas, ingresos o recursos privados en €		Coste total del proyecto (anualidad 2024) en €
Entidad	Importe en €	Entidad	Importe en €	
Ayto Oviedo				
Total		Total		

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA SUBV. COOPERACION AL DESARROLLO 2024 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NTAU6-2I2LL-RZ3NV Fecha de emisión: 11 de Octubre de 2024 a las 11:04:46 Página 19 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 16/08/2024 10:05
	ESTADO FIRMADO 16/08/2024 10:05

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15400870 NTAU6-2I2LL-RZ3NV CSCAE71EF58A227D86231393E9687FE5EC552743) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



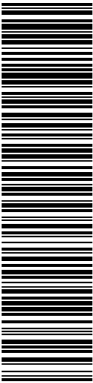
Subvenciones proyectos de Cooperación Convocatoria 2024

ANEXO V

RESUMEN ECONÓMICO DEL PROYECTO REALIZADO

GASTOS	Gastos de obras/equipamiento	€
	Gastos de actividades	€
	Gastos de personal	€
	Dietas y gastos de viaje	€
	Gastos administrativos	€
	Otros gastos	€
	TOTAL GASTOS	€
INGRESOS	Subvención Ayuntamiento Oviedo	€
	Otras subvenciones	€
	Aportación de la entidad	€
	Otros ingresos	€
	TOTAL INGRESOS	€

Nota: los apartados de este modelo podrán ser modificados según necesidades.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15400870 NTAU6-2I2LL-RZ3NV CSCAET7EEF8A227D8621393E9687FE5EC552743) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Subvenciones proyectos de Cooperación

Convocatoria 2024

ANEXO VI

MODELO DE LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:

Se cumplimentará una relación de justificantes para el proyecto subvencionado. A cada justificante de gasto la entidad asignará un número de orden, que será el mismo con el que figure relacionado en el modelo siguiente:

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES

Convocatoria:
Entidad:
Organización local:
Proyecto subvencionado:
Moneda local:
Tipo de cambio aplicado:
Correo de persona responsable de la justificación presentada:

Nº de orden	Proveedor	Nº factura	Fecha emisión factura	Fecha de pago de factura	Medio de pago acreditado	Importe Moneda local	% Imputado	Relación con el proyecto	Entidad financiadora
TOTAL IMPORTE JUSTIFICADO									